



*Corte Suprema de Justicia de la República*  
*Presidencia*  
**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER JUDICIAL**

**R.A. 265 -2010-P-PJ**

Lima, 18 de noviembre del 2010

**VISTO:**

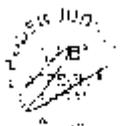
El Memorandum N° 1447-2010-GAF-GG-PJ de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones, salvo las excepciones de ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, el órgano encargado de las contrataciones debe remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, en este orden de ideas, la contratación del servicio de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, de conformidad con lo informado por la Sub Gerencia de Logística y corroborado por la Gerencia de Administración y Finanzas, es un concurso público, incluido - con el número 613- en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 026-2010-GG-PJ;





*Corte Suprema de Justicia de la República*  
*Presidencia*  
**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER JUDICIAL**

**R.A. 265 -2010-P-PJ**

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del documento del Visto, eleva el expediente de contratación del proceso de selección antes referido, formulado por la Sub Gerencia de Logística en coordinación con el broker de seguros del Poder Judicial; adjuntando: los términos de referencia, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial ascendente a S/. 261,339.00 (Doscientos sesenta y un mil trescientos treinta y nueve con 00/100 Nuevos Soles), así como la correspondiente disponibilidad presupuestaria que consta en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0462-3 emitido por la Sub Gerencia de Logística con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;



Que, atendiendo a que el presente expediente cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente de contrataciones públicas, los mismos que han sido objeto de revisión y comprobación por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme se desprende del documento del visto, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente para su aprobación y posterior convocatoria al respectivo proceso de selección;



Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, de conformidad con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas por ley;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el expediente para la contratación del servicio de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, por el valor referencial de S/. 261,339.00 (Doscientos sesenta y un mil trescientos treinta y nueve con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.



